

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo – Por sumas de dinero
Rad. Nro. 11001310302420200039500

Para todos los efectos pertinentes, téngase en cuenta la información enviada por la DIAN, donde informa que a cargo de Ricardo Alfonso García Ávila existen obligaciones tributarias pendientes de pago, mientras que Universal de Construcciones S.A. se encuentra libre de dichas cargas.

Por secretaría, OFÍCIESE a la mentada entidad informándole que: i) dentro del presente expediente aún no se ha notificado el mandamiento de pago al señor García Ávila, ii) no hay bienes embargados y iii) una vez llegado el momento procesal pertinente, se dará aplicación a la prelación de créditos correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ
(2)

JUZGADO 24 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA Notificación por Estado La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO Nro. _____ Fijado hoy _____ a la hora de las 8:00 A.M. KETHY ALEYDA SARMIENTO VELANDIA Secretaria
--